

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Año 3

Martes 22 de diciembre de 1998

N° 597

Jefe de Gobierno  
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Planeamiento Urbano y  
Medio Ambiente  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Producción y Servicios  
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Salud  
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Cultura  
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Secretaria de Promoción Social  
Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS

Secretario de Industria, Comercio, Turismo y Empleo  
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. JORGE A. S. BARBAGELATA

Subsecretario General  
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

Defensor Adjunto  
Sr. ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta  
Sra. DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto  
Sr. ALEJANDRO M. NATO

Defensora  
Sra. ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto  
Sr. RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<b>SR. DANIEL PIZZARELLI EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 225-96</b>	9316
<b>Leyes</b>		<b>Resolución Nº 3.942</b> <b>DECLARASE LA CADUCIDAD Y POR ENDE DESESTIMASE RECLAMO DE ACTUALIZACION DE HABERES EFECTUADO POR LA AGENTE MARIA ANTONIETA LA BATTAGLIA</b>	9316
<b>Ley Nº 91</b> <b>DEBERAN CONSIGNARSE LAS VARIABLES DE SEXO Y EDAD EN ESTADISTICAS RELATIVAS A POBLACION Y CONEXAS</b>	9310	<b>Resolución Nº 3.947</b> <b>DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR D'ANGELO FERRETERIA-PINTURERIA DE ANTONIO MARIO D'ANGELO</b>	9317
<b>Ley Nº 93</b> <b>AUTORIZASE A SUSCRIBIR CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES"</b>	9311	<b>Resolución Nº 3.949</b> <b>DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR JANZ S.R.L.</b>	9317
<b>Ley Nº 106</b> <b>"BARRIO MITRE". DESAFECTASE Y AFECTASE FRACCION DE MANZANA DEL C.P.U. AFECTANSE MANZANAS</b>	9311	<b>Resolución Nº 3.955</b> <b>DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR DL CIRUGIA DE DIANA CRISTINA LOZA</b>	9318
<b>Decretos</b>		<b>Resolución Nº 3.944</b> <b>PASAJES Y VIATICOS. MODIFICANSE MONTOS ASIGNADOS POR DECRETO Nº 35/98 (B.O. Nº 376)</b>	9318
<b>Decreto Nº 2.130</b> <b>SECRETARIA DE CULTURA. SUPRIMENSE DEL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS". INCLUYENSE EN EL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS" A DOCENTES</b>	9313	<b>Comunicados y Avisos</b>	9320
<b>Resoluciones</b>		<b>Licitaciones</b>	9320
<b>Resolución Nº 3.939</b> <b>RECHAZASE PEDIDO DE VERIFICACION DE CREDITO FORMULADO POR EL</b>		<b>Edictos</b>	9323

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DEBERAN CONSIGNARSE LAS VARIABLES DE SEXO Y EDAD EN ESTADISTICAS RELATIVAS A POBLACION Y CONEXAS**

Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — En las estadísticas producidas por los organismos dependientes del Gobierno de la ciudad, relativas a la población y conexas, deben consignarse las variables de sexo y edad

Art. 2º — Para la variable de edad, esta deberá ser requerida en los instrumentos de captación básica, por edades simples

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA Miguel O. Grillo**

X LEY Nº 91

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 91, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 29 de octubre de 1998. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA María Cecilia Felgueras Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 2.820

**AUTORIZASE A SUSCRIBIR CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES"**

Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional para participar en el "Proyecto de Protección contra Inundaciones" (C.P. BIRF 4117-AR) financiado con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), The Export-Import Bank Of Japan (JEXIM) y de las Jurisdicciones participantes.

Art. 2° — El monto máximo del crédito a percibir por la Ciudad de Buenos Aires será de dólares estadounidenses seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y cinco (U\$S 6.544.095), provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del The Export-Import Bank Of Japan (JEXIM). Esta suma podrá ser aumentada en hasta un veinte por ciento (20%) por decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — El Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en el artículo primero de la presente Ley, estará sujeto a las condiciones establecidas:

a) En el Convenio de Préstamo del "Proyecto de Protección Contra Inundaciones", celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y entre el Gobierno Nacional y The Export-Import Bank of Japan, celebrado el 18 de marzo de 1997; b) En el "Manual Operativo del Proyecto de Protección Contra Inundaciones", c) Demás instrumentos que forman parte del Proyecto.

Art. 4° — Facúltase al Poder Ejecutivo, para que en el marco del Proyecto, garantice el pago de todas las obligaciones asumidas hasta su cancelación definitiva por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el Convenio de Préstamo Subsidiario, con los fondos que percibe la Ciudad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos o en el régimen legal que lo sustituya, así como de cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante Ley Nacional.

Art. 5° — El Poder Ejecutivo creará una Subunidad de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), la que será Unidad Ejecutora del "Proyecto de Protección Contra Inundaciones". Dicha Subunidad funcionará en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Fiscal y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSF y DEPA). El Poder Ejecutivo determinará la estructura organizativa y competencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, asegurando la provisión de recursos humanos y financieros para su adecuado funcionamiento. La Unidad Ejecutora del Proyecto enviará cuatrimestralmente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, un informe detallando la evolución del mismo.

Art. 6° — Las contrataciones y adquisiciones a realizar en la ejecución del "Proyecto de Protección Contra Inundaciones" quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimiento previstos en el Convenio de Préstamo

celebrado por el Estado Nacional con los Organismos Internacionales cofinanciadores, los Convenios de Préstamo Subsidiario que celebre la Ciudad y el Estado Nacional, el Manual Operativo y demás condiciones del Proyecto.

Art. 7° — El Poder Ejecutivo implementará los mecanismos necesarios para asegurar que los fondos de contrapartida local destinados al "Proyecto de Protección Contra Inundaciones" que se acordaran eventualmente, sean transferidos a la SUPCE con la regularidad y anticipación necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto.

Art. 8° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Ciudad a suscribir ulteriores convenios de Préstamos Subsidiarios con el Estado Nacional - hasta el monto autorizado en el Art. 2°, a fin de posibilitar el desarrollo de posteriores etapas del Proyecto, así como acciones y proyectos complementarios o afines al mismo, con comunicación a la Legislatura.

Art. 9° — El Poder Ejecutivo de la Ciudad, deberá dictar el Decreto de aprobación del Convenio de Préstamo Subsidiario y remitir copia de dicho decreto y del respectivo documento suscripto a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10 — Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA**  
Miguel O. Grillo

LEY N° 93

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 93 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 29 de octubre del año en curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Crédito Público y de Convenios de Asistencia Financiera.

El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.816

**"BARRIO MITRE". DESAFECTASE Y AFECTASE FRACCION DE MANZANA DEL C.P.U. AFECTANSE MANZANAS**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° . Desaféctanse del Distrito de Renovación Urbana RU del Código de Planeamiento Urbano a la Fracción A, Manzana 12 A, Sección 43, Circunscripción 16 y las Manzanas 10 E y 10 F, Sección 43, Circunscripción 16.

Art. 2° — Aféctase a la Fracción A, Manzana 12 A, Sección 43, Circunscripción 16 al Distrito E 3 Equipamiento Local y

Arquitectura Especial AE 15 "parcelas frentistas a la Avenida General Paz" del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 3º — Aféctanse las Manzanas 10 E y 10 F, Sección 43, Circunscripción 16 al Distrito de zonificación U 35 "Barrio Mitre" del Código de Planeamiento Urbano e incorpórese al mismo como artículo 5.4.6.36, las siguientes normas:

DISTRITO U 35 "BARRIO MITRE"

1- CARACTER: Zona destinada al uso residencial de vivienda de baja densidad y altura limitada.

2- DELIMITACION: El distrito está delimitado por las calles Arias, Melián, Correa y Posta (Plano Nº 5.4.6.36).

3- SUBDIVISIÓN: A los efectos de la zonificación se considera subdividido en los siguientes sectores según Plano Nº 5.4.6.36:

SECTOR 1: comprendido por: Parcelas 1 y 3 de la Manzana 10 F, Sección 43, Circunscripción 16 y por la Manzana 10 E, Sección 43, circunscripción 16. Cada parcela está compuesta por un consorcio de copropietarios según la Ley Nº 13.512.

SECTOR 2: comprendido por: Parcela 2 de la Manzana 10 F, Sección 43, Circunscripción 16 y calle pública sin nombre.

4-DISPOSICIONES PARTICULARES:

SECTOR 1: Las circulaciones vehiculares, peatonales y los espacios verdes existentes se consideran espacio urbano a los efectos de la iluminación y ventilación de los locales. No se admitirán construcciones individuales en dichas circulaciones ni en los espacios verdes.

Los locales de 2ª, 4ª clase y los dormitorios podrán iluminar y ventilar según lo dispuesto en el parágrafo 4.2.2 inc. b del Código de Planeamiento Urbano.

ALTURA MAXIMA: Será de 6 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la dirección de catastro. En los casos de techos inclinados la semisuma de las alturas máximas y mínimas de las cubiertas no podrán sobrepasar los 8 m.

Por sobre dichas alturas sólo podrán sobresalir antenas, tanques de agua y ventilaciones.

SECTOR 2: La parcela 2 de la Manzana 10 F, Sección 43, Circunscripción 16 es plaza pública.

5-USOS:

USOS PERMITIDOS:

- Vivienda colectiva.
- Comercio minorista: almacén - venta de productos alimenticios, bebidas y comidas - quiosco - cerrajería - despacho de pan (sin elaboración) - galletitería - mercería - frutería - verdulería - fiambrería - perfumería - artículos de limpieza - librería venta de helados - florería y plantas de interior.

- Capilla.

- Servicios: Agencia de lotería y quinielas; consultorio y estudio profesional anexo a vivienda; peluquería; alquiler de videocassettes; receptoría de ropa para limpiar; cuadros, marcos y espejos enmarcados; taller de costura.

- Los usos comerciales y de servicios se admiten como usos complementarios al uso residencial permitiéndose una superficie máxima de 30 m<sup>2</sup> en cada unidad funcional.

Art. 4º — Los propietarios de la parcela descrita en el Artículo 2º deberán ceder a la Ciudad una superficie no menor al treinta por ciento (30%) de la misma para destinarla a usos públicos; al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de esa superficie deberá destinarse a la generación de espacios verdes parquizados. En el resto de la parcela se deberá destinar una superficie de suelo absorbente de dos mil metros cuadrados ( 2.000 m<sup>2</sup>). La superficie a ceder no será tenida en cuenta a los efectos del cómputo del Factor de Ocupación

Total - FOT ni del Factor de Ocupación del Suelo - FOS. La apertura de calles públicas y corredores viales privados deberán cumplir con lo establecido en el artículo 3.1.3 del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 5º — Los propietarios mencionados estarán obligados a construir por su exclusiva cuenta y cargo, en un plazo máximo de dos (2) años, un edificio público cumpliendo con las siguientes pautas:

a) Localización en un radio de mil (1.000) metros desde los límites de la U 35, Barrio Mitre; Y b) Inversión total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) según planos y especificaciones técnicas que establezca la Ciudad. A tal efecto, suscribirán un convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que fijará las modalidades complementarias y las sanciones en caso de incumplimiento.

Art. 6º — Una comisión que se constituirá a los treinta (30) días de publicada la presente integrada por miembros del Poder Ejecutivo y del Legislativo, con participación de todos los bloques, determinará las características y el uso del edificio público, como asimismo su ubicación, garantizando la participación comunitaria. En caso de no existir disponibilidad física para el emplazamiento, decidirá una nueva localización. El proyecto de obra y sus especificaciones ( planos de obra, pliegos de especificaciones, plazos de ejecución, montos parciales y totales) deberá presentarse ante el Poder Ejecutivo quién le dará aprobación, previa toma de conocimiento de la Legislatura.

Art. 7º — La escritura traslativa de dominio de la superficie descrita en el artículo 4º y el Convenio establecido en el artículo 5º, deberán ser suscriptos por los propietarios con carácter previo a cualquier registro de planos obras en el predio.

Art. 8º — La eventual aplicación del artículo 2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, no dará lugar a aumento alguno ni del Factor de Ocupación Total - FOT, ni cambios del Factor de Ocupación del Suelo - FOS. ,

Art. 9º — Cualquier proyecto a desarrollarse en la Fracción A, Manzana 12 A, Sección 43, Circunscripción 16 requerirá para su aprobación el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10 — Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, la modificación de las planchetas de zonificación correspondientes al área comprendida en el artículo 1º.

Art. 11 — El área destinada a uso residencial deberá cumplir con un FOT máximo 1, para edificios entre medianeras y un FOT máximo igual a 2, para edificios de perímetro libre. No se podrá trasladar FOT residual.

Art. 12— Cualquier proyecto de obra a realizarse en la Fracción A, Manzana 12 a, Sección 43, Circunscripción 16, deberá contar con un sistema retardador de líquidos pluviales.

Cláusula Transitoria: Hasta tanto se reglamenten los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, se aplicará el procedimiento de doble lectura de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89, inciso 8 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, a los proyectos que se desarrollen en el predio indicado en el Artículo 2º de la presente Ley, referido:

1. Volumetría, balance de superficies y su relación con el espacio público a ceder, y la localización y características del mismo.

2. Determinación del área del proyecto, alcance de los efectos de la actividad en escala urbana y local.

3. Situación vial del transporte y tránsito de carga, público de pasajeros y particular, con frecuencia y horas pico.

4. Actividades económicas: comercios minoristas y mayoristas, servicios, garages, playas de estacionamiento (localización, oferta y envergadura) y análisis de los mismos y sus alteraciones.

5. Estado del ambiente: nivel de ruido, emanaciones y olores, composición del aire, según indicadores de la normativa vigente.

6. Movimiento estimado de peatones según frecuencia y origen.

7. Volumen de residuos.

8. Instalaciones generadoras de ruido, vibraciones, emanaciones o variaciones de temperatura, estableciendo parámetros comparativos y descripción de las medidas previstas para reducir, eliminar o mitigar los posibles efectos adversos.

9. Efectos de las obras sobre las redes de infraestructura referentes al aprovisionamiento y desagües e impacto a escala urbana y local y cotas de inundación.

Art. 13 — Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA**  
Miguel O. Grillo

LEY N° 106

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 106, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 1998.

Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
Enrique García Espil  
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.866

## Decretos

### SECRETARIA DE CULTURA. SUPRIMENSE DEL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS". INCLUYENSE EN EL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS" A DOCENTES

Buenos Aires, 14 de octubre de 1998.

Visto la Nota N° 42/JCDSC/98, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 839/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 271), se aprobó el listado de orden de mérito de diversos docentes de base "Interinos", dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que es de hacer notar que el mismo fue confeccionado por la Junta de Clasificación Docente de la citada Secretaría, conformada por Decreto N° 275/96, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 33, inc. d) del Estatuto del Docente Municipal para Areas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 (B.M. N° 16.464), de acuerdo a lo regulado en el Artículo 28 de la misma norma y al Dictamen N° 1/CPED/96 emitido por la Comisión Permanente del Estatuto del Docente;

Que según surge de los presentes actuados la Junta que nos ocupa solicita se revea los términos del precitado Decreto en lo concerniente a dicho listado, dado que por omisiones y/o errores que se deslizaron en la información suministrada por los institutos a la misma, algunos docentes fueron excluidos del proyecto en cuestión;

Que por lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura, presta conformidad a lo peticionado;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Suprímense del orden de mérito de docentes de base "Interinos", dependientes de la Secretaría de Cultura, que fuera aprobado por Decreto N° 839/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 271) a los docentes que se detallan en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante del presente en las asignaturas que en cada caso se indica.

Art. 2° — Inclúyense en el orden de mérito de docentes de base "Interinos", dependientes de la Secretaría de Cultura, que fuera aprobado por Decreto N° 839/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 271) a los docentes que se detallan en el Anexo "II" que a todos sus efectos forma parte integrante del presente en las asignaturas que en cada caso se indica.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

**DE LA RUA**  
Darío Eduardo Lopérido  
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.130

**SUPRESION ORDEN DE MERITO**

Anexo I

**ESCUELA DE ARTE DRAMATICO****HISTORIA DEL TEATRO**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DOCUMENTO N°</u></b>	<b><u>FICHA</u></b>
---------------------------------	----------------------------	---------------------

SANTILLAN, Ricardo	D.N.I. 08.270.405	295.902
-----------------------	-------------------	---------

**INSTITUTO VOCACIONAL DE ARTE****INICIACION LITERARIA**

LAMINO, Irma	D.N.I. 11.176.713	283.182
-----------------	-------------------	---------

**CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA "MANUEL DE FALLA"****DIRECCION DE COROS**

AMATO, Rogelio	L.E. 04.279.218	264.616
-------------------	-----------------	---------

**EXPRESION CORPORAL**

GARCIA Graciela	D.N.I. 14.932.329	331.845
--------------------	-------------------	---------

**PIANO (Profesores)**

QUINTANA, Cristina	D.N.I. 17.367.192	309.684
-----------------------	-------------------	---------

**TEORIA Y PRACTICA GENERAL DE LA MUSICA**

FIORINO, Raúl	D.N.I. 13.800.455	286.630
------------------	-------------------	---------

**SUPRESION ORDEN DE MERITO****CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA "MANUEL DE FALLA"****METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA**

(Auxiliares Docentes)

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DOCUMENTO N°</u></b>	<b><u>FICHA</u></b>
---------------------------------	----------------------------	---------------------

PESCE, Teresa	D.N.I. 04.467.181	376.150
------------------	-------------------	---------

## Anexo II

**INCLUSION ORDEN DE MERITO****ESCUELA DE ARTE DRAMATICO****ANTROPOLOGIA TEATRAL**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DOCUMENTO N</u></b>	<b><u>FICHA</u></b>	<b><u>PUNTAJE</u></b>
---------------------------------	---------------------------	---------------------	-----------------------

SANTILLAN, Ricardo	D.N.I. 08.270.405	295.902	19,50
-----------------------	-------------------	---------	-------

**INSTITUTO VOCACIONAL DE ARTE****EXPRESION CORPORAL**

LAMINO, Irma	D.N.I. 11.176.713	283.182	19,00
-----------------	-------------------	---------	-------

**INICIACION LITERARIA**

RASIO, Graciela	D.N.I. 06.551.262	352.019	18,25
--------------------	-------------------	---------	-------

**CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA "MANUEL DE FALLA"****AUDIOPERCEPTIVA II**

FIORINO, Raúl	D.N.I. 13.800.455	286.630	22,00
------------------	-------------------	---------	-------

**ARMONIA Y ANALISIS**

FIORINO, Raúl	D.N.I. 13.800.455	286.630	22,00
------------------	-------------------	---------	-------

**INCLUSION ORDEN DE MERITO****CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA "MANUEL DE FALLA"****BANDONEON**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DOCUMENTO N</u></b>	<b><u>FICHA</u></b>	<b><u>PUNTAJE</u></b>
---------------------------------	---------------------------	---------------------	-----------------------

DALUISIO, Rodolfo	D.N.I.10.093.509	277.799	28,50
----------------------	------------------	---------	-------

**METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Profesores)**

PESCE, Teresa	D.N.I. 04.467.181	376.150	24,25
------------------	-------------------	---------	-------

**SENSOPERCEPCION**

GARCIA, Graciela	D.N.I. 14.932.329	331.845	16,75
---------------------	-------------------	---------	-------

**PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL**

AMATO, Jorge Rogelio	L.E. 04.279.218	264.616	26,50
-------------------------	-----------------	---------	-------

**PIANO (Profesores)**

DABUL, Silvia	D.N.I. 16.553.607	349.152	19,75
------------------	-------------------	---------	-------

**PIANO (Auxiliares Docentes)**

QUINTANA, Cristina	D.N.I. 17.367.192	309.684	27,00
-----------------------	-------------------	---------	-------

# Resoluciones

## RECHAZASE PEDIDO DE VERIFICACION DE CREDITO FORMULADO POR EL SR. DANIEL PIZZARELLI EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 225-96

Buenos Aires, 13 de octubre de 1998.

Visto el pedido de verificación formulado por el señor Daniel Pizzarelli, Registro Nº 0088-CVDexMCBA-97; y,

### CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Pizzarelli reclama la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), que el mismo atribuye a la prestación de servicios en la Dirección General de Bibliotecas de la Subsecretaría de Cultura, realizados en el año 1994;

Que aún existiendo fotocopia del contrato de locación de servicios, no hay constancias que acrediten el dictado del acto administrativo convalidatorio del mismo, ya que el citado contrato hace referencia a que el contrato de marras se suscribe "ad referéndum" de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que si bien al tomar intervención la Subsecretaría de Cultura, a través del área pertinente, se aportan elementos e informes que dan cuenta de una real y efectiva prestación de servicios por parte del reclamante, la Dirección General de Contaduría General no registra deuda alguna con el peticionante;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó sobre la falta de cumplimiento por parte del reclamante, del Art. 4º del Decreto Nº 225-GCBA-96;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Art. 9º del Decreto Nº 225-GCBA-96;

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º —Rechazar el pedido de verificación de crédito formulado por el señor Daniel Pizzarelli en el marco del Decreto Nº 225-GCBA-96, Registro Nº 0088-CVDexMCBA-97.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al señor Daniel Pizzarelli, y para su conocimiento gírese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría General.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 3.939

## DECLARASE LA CADUCIDAD Y POR ENDE DESESTIMASE RECLAMO DE ACTUALIZACION DE HABERES EFECTUADO POR LA AGENTE MARIA ANTONIETA LA BATTAGLIA

Buenos Aires, 13 de octubre de 1998.

Visto el Expediente Nº 20.762/94 y la Ley Nº 24.447 (B.O. 30/12/94); y,

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado tramita el reclamo de actualización de haberes, efectuado por la agente María Antonieta La Battaglia;

Que la suma reclamada es de causa anterior al 1º de abril de 1991, encuadrando en la consolidación dispuesta por la Ley Nº 23.982;

Que la Ley Nº 24.447 dispone, en su Art. 25, que "El 30 de junio de 1995 caducarán los derechos y prescribirán las acciones para peticionar créditos contra el Estado Nacional de causa o título anterior al 1º de abril de 1991...";

Que asimismo, en su Art. 26, establece que "Los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título anterior al 1º de abril de 1991 que no fueren impulsados por los interesados durante un plazo de más de sesenta días hábiles computados desde la última actuación útil, caducarán automáticamente sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la autoridad administrativa competente...";

Que al respecto el Art. 2º del Decreto Nº 852/PEN/95 reglamentario de la citada Ley, dispone que "Lo prescripto en los Arts. 25 y 26 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...";

Que en el presente caso la situación de que se trata no ha sido objeto de reconocimiento por acto administrativo alguno, por lo que, habiendo transcurrido los plazos previstos en los Arts. 25 y 26 citados, cabe tener por producida la caducidad que la norma contempla, advirtiendo que el Formulario de Requerimiento de Pago ha sido suscripto por la interesada con posterioridad al 30/6/95;

Por ello y según lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires,

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º — Declárese la caducidad y por ende desestímase el reclamo de actualización de haberes, efectuado por la agente María Antonieta La Battaglia, conforme lo establecido por los Arts. 25 y 26 de la Ley Nº 24.447.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría General, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 3.942

**DESESTIMASE VERIFICACION  
DE CREDITO INTERPUESTA POR  
D'ANGELO FERRETERIA-PINTURERIA  
DE ANTONIO MARIO D'ANGELO**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1998.

Visto el Registro N° 0180-CVDexMCBA-97, los términos, del Decreto N° 225-GCBA-96; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Registro, y cumpliendo los requisitos exigidos por el Art. 4° de la citada norma, D'Angelo Ferrería-Pinturería de Antonio Mario D'Angelo reclamó el pago de una presunta deuda originada por provisiones de insumos destinados a la Secretaría de Producción y Servicios;

Que en el trámite de la petición en cuestión intervino la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, creada por el Decreto N° 225-GCBA-96;

Que el citado cuerpo impuso a la solicitud de verificación crediticia el procedimiento establecido por la norma que institucionalizara su funcionamiento, produciendo sus informes las dependencias cuyas intervenciones fueron requeridas;

Que el 24 de julio de 1997, luego de efectuada la revisión del crédito reclamado, y analizada la disposición financiera del Gobierno de la Ciudad, se notificó a la interesada la propuesta para satisfacer el crédito verificado en su favor por un importe de pesos quinientos cuarenta (\$ 540.00);

Que dentro del plazo acordado, la interesada no se manifestó formalmente al respecto;

Que efectivizándose el apercibimiento también puesto en su conocimiento sobre el particular el silencio guardado debe conducir a la desestimación de la verificación intentada;

Que en ese sentido, y por Acta del 20 de octubre de 1997 se ha expedido la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo prevé el Art. 7° del Decreto N° 225-GCBA-96;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado de acuerdo con lo estipulado por el Art. 8° de la mentada normativa;

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 9° del Decreto N° 225-GCBA-96,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Desestimar la verificación de crédito interpuesta por D'Angelo Ferrería-Pinturería de Antonio Mario D'Angelo.

Art. 2° — Notifíquese a la interesada.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación Presupuestaria, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Direcciones Generales de Tesorería y de Contaduría General.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION N° 3.947

**DESESTIMASE VERIFICACION  
DE CREDITO INTERPUESTA  
POR JANZ S.R.L.**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1998.

Visto el Registro N° 0172-CVDexMCBA-96, y los términos, del Decreto N° 225-GCBA-96; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Registro, y cumpliendo los requisitos exigidos por el Art. 4° de la citada normativa, la firma Janz S.R.L., reclamó el pago de una deuda originada en prestaciones de servicio y provisiones efectuadas a los Hospitales General de Agudos "Bernardino Rivadavia" y de Psiquiatría "José T. Borda";

Que la petición en cuestión se canalizó ante la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, creada por el Decreto N° 225-GCBA-96;

Que el citado cuerpo impuso a la solicitud de verificación crediticia en cuestión el procedimiento establecido por la norma que institucionalizara su funcionamiento

Que la Dirección General de Contaduría General ha informado que la suma registrada en concepto de deuda para con la reclamante, al 6-8-96, era de pesos catorce mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 14.599,47), la cual permanecía impaga al 31 de julio de 1997 según lo anotado por la Dirección General de Tesorería;

Que el 24 de noviembre de 1997, luego de efectuada la revisión del crédito reclamado, y analizada la disposición financiera del Gobierno de la Ciudad, se notificaron a Janz S.R.L. las alternativas que permitirían satisfacer el crédito verificado en su favor;

Que dentro del plazo acordado, la interesada no se manifestó formalmente respecto de la propuesta que se le hiciera saber;

Que efectivizándose el apercibimiento también puesto en su conocimiento sobre el particular el silencio guardado debe conducir a la desestimación de la verificación intentada;

Que Acta del 18 de febrero de 1998 se ha expedido la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo prevé el Art. 7° del Decreto N° 225-GCBA-96;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado en cumplimiento de lo estipulado por el Art. 8° de la mentada normativa;

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido por el art. 9° del Decreto N° 225-GCBA-96,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Desestimar la verificación de crédito interpuesta Janz S.R.L.

Art. 2° — Notifíquese a la interesada.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación Presupuestaria, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a la Comisión de Verificación de Créditos de la

ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Direcciones Generales de Tesorería y de Contaduría General.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 3.949

**DESESTIMASE VERIFICACION  
DE CREDITO INTERPUESTA POR  
DL CIRUGIA DE DIANA CRISTINA LOZA**

Buenos Aires, 14 de octubre de 1998.

Visto el Registro Nº 0365-CVDexMCBA-97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Registro mencionado tramita un pedido formulado por DL Cirugía de Diana Cristina Loza en los términos del Decreto Nº 225-GCBA-96;

Que la presentante gestionó el pago de pesos ciento cuarenta y seis mil setenta con sesenta y siete centavos (\$ 146.070,67) por la provisión de material descartable, a la Secretaría de Salud;

Que según surge de las tramitaciones las áreas competentes previstas en el Decreto Nº 225-GCBA-96 han intervenido en las presentes actuaciones verificando el monto reclamado;

Que se solicitaron precios testigo a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que los mismos fueron comparados con los facturados por la peticionante estableciéndose un sobreprecio, en estos últimos, del orden del doscientos cincuenta y cinco punto ocho por ciento (255,8 %);

Que en mérito de lo expuesto la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires entendió oportuno formularle ofrecimiento de pago, con una reducción del setenta y uno punto nueve por ciento (71,9 %), sobre la suma pretendida la cual mereció una contrapropuesta por parte de DL Cirugía de Diana Cristina Loza;

Que dicha alternativa no obtuvo la aprobación deseada razón por la cual se ratificaron las opciones de pago originales y se otorgó a la interesada un nuevo plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su aceptación o rechazo definitivo;

Que no se recibió contestación sobre el particular;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires produjo dictamen, conforme lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto Nº 225-GCBA-96, aconsejando —ante el silencio guardado— desestimar el reclamo efectuado por DL Cirugía de Diana Cristina Loza;

Que a los 20 días del mes de enero de 1998, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 7º de la normativa precitada, la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires suscribió el Acta correspondiente;

Por lo expuesto, y conforme lo prescripto por el Art. 9º del Decreto Nº 225-GCBA-96,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Desestimar la verificación de crédito interpuesta por DL Cirugía de Diana Cristina Loza, en el marco del Decreto Nº 225-GCBA-96.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación Presupuestaria, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Direcciones Generales de Tesorería y de Contaduría General.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 3.955

**PASAJES Y VIATICOS.  
MODIFICANSE MONTOS  
ASIGNADOS POR DECRETO  
Nº 35/98 (B.O. Nº 376)**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1998.

Visto el Decreto Nº 35-GCBA-98 (B.O. Nº 376) y sus modificatorios, por el cual se fijaron las asignaciones trimestrales para ser invertidas en gastos de movilidad durante el presente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar los montos asignados por el Anexo "I" del citado Decreto, a la Jurisdicción 40 "Secretaría de Salud";

Que el artículo 2º del Decreto Nº 801-GCBA-98 (B.O. Nº 457) faculta al señor Secretario de Hacienda y Finanzas a aprobar las modificaciones que resulte necesario introducir en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 35-GCBA-98.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Modifícanse los montos asignados por el Decreto Nº 35-GCBA-98 (B.O. Nº 376), de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, para ser invertidos en gastos de movilidad en el corriente año, con imputación a los correspondientes créditos de la partida 3.7 "Pasajes y Viáticos" del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y a la Secretaría de Salud y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría; cumplido, archívese.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 3.944

ANEXO "I"						
JUR.	CAT. PROG.	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
40			SECRETARIA DE SALUD			
	01		SECRETARIA DE SALUD	1.500	1.500	1.500
	02		HOSPITALES	8.700	17.700	17.700

*li*

*admir*

EDUARDO ALFREDO BELLE VILLE  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

*Marta Salazar*  
MARTA SALAZAR  
JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCION  
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COMPLETADO

# Comunicados y Avisos

## Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Concurso Público y Abierto para Integrar la Planta Permanente (Resolución Nº 005-997)

Se le comunica a los postulantes del Concurso Público y Abierto para integrar la Planta Permanente del Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que entre los días 21 al 23 de diciembre de 1998 de 10 a 18 horas, se publicará en la Cartelera de la Sede del Concurso, sita en Avenida Córdoba 1261 de la Ciudad de Buenos Aires, los puntajes totales y desagregados obtenidos para:

Categoría E:  
Auxiliares Administrativos.

Categorías D y E: Oficios:

Ascensorista	Limpieza
Mayordomía	Tapicero
Auxiliar de enfermería	Técnico en conservación de edificios
Plomero	Electricista
Carpintero	Chofer
Pintor	Herrero
Encargado de limpieza	Técnico reparación máquina de escribir
Operador telefónico	Encargado de mayordomía----

Los postulantes pueden, en caso de disconformidad, presentar recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio en el plazo de tres días hábiles administrativos a partir del último día de publicación en cartelera.

Oportunamente y por el mismo medio, se publicará la información correspondiente a la Categoría D de auxiliares administrativos.

**Ariel Schifrin**  
Secretario

Inicia: 18-12-98

Vence: 22-12-98

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### DIRECCION GENERAL DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

#### Apertura de Circunscripción

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que: el día 26 de noviembre del corriente año, procedió a la apertura de la Circunscripción 2ª Sur, en el Edificio de la calle Junín 521.

**Dora Isabel Rivero**  
Directora General

Inicia: 18-12-98

Vence: 22-12-98

# Licitaciones

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO

### Participación

Expediente Nº 2.985-SA-98.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invita a participar de la Licitación Privada Nº 017-98, para la Ingeniería, proyecto y ejecución de los trabajos y provisiones para la realización del cableado estructurado de la red de datos y telefonía (con su electrónica adjunta), a instalarse en el edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-)

Apertura de Ofertas: Jueves 30 de diciembre de 1998 a las 12 horas.

Lugar de Presentación: Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, sita en Perú 130, Planta Baja, Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la Sede de la Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, Oficina 3, de Perú 130, de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

Orden 1.100

Inicia: 21-12-98

Vence: 22-12-98

### Participación

Expediente Nº 2.986-SA-98.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invita a participar de la Licitación Privada Nº 018-98, para el Suministro, instalación y conexión de un sistema de detección y aviso de incendio con reporte inteligente (análogo y direccionable) controlado por

microprocesador requerido para formar un sistema coordinado integral listo para la operación. Deberá incluir dispositivos para iniciar la alarma, aparatos de notificación de alarma, panel de control, dispositivos de control auxiliar, anunciadores y cableado.

Valor del Pliego: pesos trescientos sesenta y tres (\$ 363.-)

Apertura de Ofertas: Jueves 30 de diciembre de 1998 a las 15 horas.

Lugar de Presentación: Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, sita en Perú 130, Planta Baja, Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la Sede de la Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, Oficina 3, de Perú 130, de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

Orden 1.101

Inicia: 21-12-98

Vence: 22-12-98

**SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS****Plan de Reparación y Repavimentación de Pavimentos Rígidos en calles y avenidas**

Expediente N° 68.146-98.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Plan de Reparación y Repavimentación de Pavimentos Rígidos en calles y avenidas (Decreto N° 2.529-GCBA-98).

Presupuesto Total de las Obras: pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) que será dividido en dos (2) Zonas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cada una.

Plazos de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9° Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 12 de enero de 1999, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 1.016

Inicia: 2-12-98

Vence: 23-12-98

**Defensa Costera en el Triángulo del Este**

Expediente N° 76.504-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar la obra de construcción de una Defensa Costera en el Triángulo del Este. (Decreto N° 2.546-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil (\$ 1.985.000.-).

Plazo de Ejecución: seis (6) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9° Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 15 de

enero de 1999, a las 15 horas en el lugar precedentemente indicado.

Orden 1.058

Inicia: 15-12-98

Vence: 8-1-99

**Dársenas para Taxis en las Avenidas Córdoba, Pueyrredón, Entre Ríos y Callao**

Expediente N° 76.474-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras de Construcción de Dársenas para Taxis en las Avenidas Córdoba, Pueyrredón, Entre Ríos y Callao. (Decreto N° 2.541-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000.-).

Plazo de Ejecución: seis (6) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-)

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9° Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 15 de enero de 1999, a las 17 horas en el lugar precedentemente indicado.

Orden 1.059

Inicia: 15-12-98

Vence: 8-1-99

**Mantenimiento de los dragados de la desembocadura de los arroyos Medrano, White, Vega, Maldonado y Ugarteche**

Expediente N° 70.411-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras de mantenimiento de los dragados de las desembocaduras de los arroyos Medrano, White, Vega, Maldonado y Ugarteche. (Decreto N° 2.030-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000.-).

Plazo de Ejecución: seis (6) meses corridos.

Valor del Pliego: pesos novecientos ochenta (\$ 980.-)

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9° Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 15 de enero de 1999, a las 13 horas en el lugar precedentemente indicado.

Orden 1.060

Inicia: 15-12-98

Vence: 8-1-99

**SECRETARIA DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"****Preadjudicación**

Actuación: Licitación Privada número 05/98.

Preadjudicatarios:

Lab. Northia S.C.I.F.I.A. - Renglon: 01 y 25 - Monto: \$ 9.560,00.

Duncan S.C.A. - Renglon: 02-03-04-06-07-08-10-13-22-33-45 y 49 - Monto: \$ 14.067,50.

Farmacia Manes S.C.A. - Renglon: 09-26-40-42 y 50 - Monto: \$ 50.843,85.

Lab. Richmond S.A.C.I.F.I.A. - Renglon: 28-31 y 32 - Monto: \$ 22.320,00.

Dexafarma S.R.L. - Renglon: 11-12-14-17-19-20-21-24-30-35-43-44-46 y 47 - Monto: \$ 14.253,00.

Mallinckrodt Med. Arg. Ltada. - Renglon: 48 - Monto: \$ 11.100,00.

Gobbi Imagen S.A. - Renglon: 29 - Monto: \$ 1.700,00.

Lab. Fabra S.R.L. - Renglon: 38 y 41 - Monto: \$ 4.440,00.

Verminal S.A. - Renglon: 34 - Monto: \$ 190,00.

Orden 1.087

Inicia: 22-12-98

Vence: 22-12-98

**HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"****Obra menor instalación Aire Acondicionado**

Llámase a Contratación Directa N° 69/HRR/98, a realizarse el 28 de diciembre de 1998, a las 10 horas, para la Realización de Obra menor instalación Aire Acondicionado Frío - Calor.

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras y Contrataciones del Hospital

sito en Segurola 1949, piso 2º, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: pesos treinta y cinco (\$ 35.-).

Lugar de exhibición de pliegos: Cartelera ubicada en el 2º piso.

Consultas de pliegos: División Compras de 8 a 12 horas.

Orden 1045  
Inicia: 22/12/98      Vence: 22/12/98

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. CARLOS G. DURAND"

#### Preadjudicación

Licitación Pública Nº 169/D/98.

Firmas preadjudicada: AGA S.A. (Avda. Córdoba 883, 7º) - Renglón Nº 1 - Importe: \$ 642.816,00.

Horario y lugar de consulta de expediente: Ofic. de Compras del hospital, sito en Avda. Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Orden 1.083  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

### SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y GESTION URBANA

#### Plaza Anchorena. Belgrano y Piedras

Disposición Nº 241-DGPyGU-98.  
Presupuesto de la Obra: pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno (\$ 79.241.-)

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: pesos ochenta (\$ 80)

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, Area Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, Piso 8º, Tel.: 323-8000, internos 4245/4253, de 11 a 15 horas.

Visita de Obra: 28 de diciembre de 1998 a las 14 horas.

Fecha de Apertura: 4 de enero de 1999, a las 13.30 horas.

Orden 1.084  
Inicia: 21-12-98      Vence: 23-12-98

#### Postergación de Apertura de Ofertas

Licitación Pública Nº 4.  
Centro Cívico del Sur. Paseo Colón y Brasil.

Nueva Fecha de Apertura: 5 de enero de 1999, a las 11 horas.

Orden 1.085  
Inicia: 18-12-98      Vence: 22-12-98

#### Postergación de Apertura de Ofertas

Licitación Pública Nº 5.  
Edificio del Plata. Remodelación 2º y 3º Piso.

Nueva Fecha de Apertura: 6 de enero de 1999, a las 11 horas.

Orden 1.086  
Inicia: 18-12-98      Vence: 22-12-98

#### Hogar San Martín. 1ra. Etapa Demolición

Licitación Privada Nº 73.  
Denominación: Hogar San Martín. 1ra. Etapa. Demoliciones interiores y terrazas. Warnes 2160.  
Disposición Nº 240-DGPyGU-98.

Presupuesto de la Obra: pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (\$ 79.968,00).

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor del pliego: pesos ochenta (\$ 80.-).

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana - Carlos Pellegrini 211, piso 8º - Teléfono: 323-8000, internos: 4252/4253, de 11 a 16 horas.

Visita de obra: 7 de enero de 1999 a las 14 horas.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1999, a las 14 horas.

Los pliegos deben adquirirse antes de la visita de obra.

Orden 1.099  
Inicia: 22-12-98      Vence: 30-12-98

### SECRETARIA DE CULTURA

ORGANIZACION  
TEATRAL PRESIDENTE ALVEAR

#### Adjudicaciones

Actuación: Carpeta Nº 2.209-OTPA-98 - Tipo de contratación: Directa Nº 33 - Rubro: Recarga de matafuegos - Renglones: 1 - 2 y 6 - Firma adjudicada: Industrias Metalúrgicas Galini S.R.L. - Monto adjudicado: \$ 1.433,73 - Renglones: 3 y 4 - Firma adjudicada: Marshall Moffat S.A. - Monto adjudicado: pesos 1.037,13 - Renglón: 5 - Firma adjudicada: Matafuegos Donny S.R.L. - Monto adjudicado: \$ 413,88.

Orden 1.089  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta Nº 2.398-OTPA-98 - Tipo de contratación: Directa Nº 37 - Rubro: Equipamiento informático - Renglones: 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10 - Firma adjudicada: SSD S.A. - Monto adjudicado: \$ 33.711,81 - Renglón: 6 - Firma adjudicada: Control Point System Service S.A. - Monto adjudicado: pesos 3.798.

Descartar de las firmas: Control Point System Service S.A. los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 y de SSD S.A. los renglones: 5 y 9 todos de acuerdo a la verificación efectuada por la Dirección de Auditoría de Sistemas, de fs. 74 a 78, y lo informado por la Dirección de Administración a fs. 90. Descartar de la firma SSD S.A. el renglón 6, según nota presentada por la firma con fecha 30/10/98 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado. Se tramitarán por cuerda separada los renglones 5 y 9.

Orden 1.090  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.396-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 38 – Rubro: Provisión, instalación, conexión y configuración de un (1) Router – Renglón: 1 – Firma adjudicada: Prime Master System S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 5.890,00.

Orden 1.091  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.399-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 39 – Rubro: Adquisición de fotocopiadora – Renglón: 1 – Firma adjudicada: Bruno Hnos. S.A. – Monto adjudicado: pesos 6.776,00.

Orden 1.092  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.473-OTPA-98 – Tipo de contratación: Fondo Permanente N° 1 – Rubro: Servicio de tendido de red de interconexión – Renglón: 1 – Firma adjudicada: Señalamiento y Seguridad S.A. – Monto adjudicado: \$ 3.780.

Orden 1.093  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.211-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 35 – Rubro: Reparación de los equipos de aire acondicionado de las salas de los Teatros Presidente Alvear y de la Ribera – Renglones: 1 y 2 – Firma adjudicada: Ricardo A. Pompilio – Monto adjudicado: \$ 5.880,00.

Orden 1.094  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.187-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 36 – Rubro: Provisión, instalación, conexión y configuración de dos (2) Modems – Renglón: 1 – Firma adjudicada: Prime Master System S.R.L. Monto adjudicado: \$ 3.600,00.

Orden 1.095  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.557-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 44 – Rubro: Provisión e instalación de butacas Sala Sarmiento – Renglón: 1 –

Firma adjudicada: Luis B. Turri y Cía S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 45.000.

Orden 1.096  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.210-OTPA-98 – Tipo de contratación: Directa N° 34 – Rubro: Lámparas comunes – Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 17 – Firma adjudicada: Electroilum S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 391,80 – Renglones: 9, 11, 12, 15 y 16 – Firma adjudicada: Electricidad Chiciana – Monto adjudicado: \$ 214,80 – Renglones: 7, 8, 13, 14, 18 y 19 – Firma adjudicada: Faral S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 157,64.

Se deja constancia que corresponde descartar de la firma Faral S.R.L. el renglón 9 y de la firma Electroilum S.R.L. el renglón 9 dado que ambos no se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Orden 1.097  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

Actuación: Carpeta N° 2.298-OTPA-98 – Tipo de contratación: Fondo Permanente N° 1 – Rubro: Material de telefonía y eléctrico – Renglón: 5 – Firma adjudicada: A. Director S.A. – Monto adjudicado: \$ 198,00 – Renglón: 7 – Firma adjudicada: Faral S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 19,56 – Renglones: 3 y 4 – Firma adjudicada: System S.A. – Monto adjudicado: pesos 445,00 – Renglones: 1, 2 y 6 – Firma adjudicada: Electroilum S.R.L. – Monto adjudicado: \$ 825,81.

Se deja constancia que corresponde descartar de la firma A. Director S.A. el renglón 1 toda vez que la marca ofertada, no reúne las características solicitadas por pliego, según lo informado por la Dirección Técnica.

Orden 1.098  
Inicia: 22-12-98      Vence: 22-12-98

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Cofres Metálicos

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de Cofres Metá-

licos para Cajeros y Guarda de Valores". (Carpeta de Compras número 12.267).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal.

Valor del Pliego: pesos treinta y cinco (\$ 35.-)

Fecha de Apertura: 29 de diciembre de 1998, a las 11 horas.

Consultas: 10 a 16 horas.

Teléfonos: 329-8809/10/11.

B.C.B.A. 90  
Inicia: 16-12-98      Vence: 22-12-98

### Provisión Mensual de la Cartilla Informativa ANSES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión Mensual de la Cartilla Informativa ANSES (12 Ediciones)". (Carpeta de Compras número 12.294).

Valor del Pliego: pesos treinta y seis (\$ 36.-)

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal.

Fecha de Apertura: 4 de enero de 1999, a las 11 horas.

Consultas: 10 a 16 horas.

Teléfonos: 329-8809/10/11.

B.C.B.A. 92  
Inicia: 17-12-98      Vence: 23-12-98

## Edictos

### Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda Fila. Santiago Grondona, Sepulturas 1 y 2, Tablón N° 20, Sección 20, del Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Particular 33  
Inicia: 21-12-98      Vence: 28-12-98

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

**ENRIQUE OLIVERA**Vicepresidente I  
**ANIBAL IBARRA**

Vicepresidente II

**DRA. MARTA OYHANARTE**Vicepresidente III  
**ANTONIO CORTES**Secretario Parlamentario  
**DR. MIGUEL O. GRILLO**Secretario Administrativo  
**SR. ARIEL SCHIFRIN**

## LEGISLADORES

**ARELLANO, Roberto**  
**ARGÜELLO, Jorge**  
**BARRANCOS, Dora**  
**BELIZ, Gustavo**  
**BELLOMO, Roque**  
**BISUTTI, Della**  
**BRAVO, Daniel Alfredo**  
**CAMPOS, Antonio Rubén**  
**CARAM, Cristian**  
**CASABE, Jorge E.**  
**CLIENTI, Roberto O.**  
**COLOMBO, María Lucila**  
**CHIERNAJOWSKY, Liliana**  
**DATARMINI, Patricio**  
**DE GIOVANNI, Julio A.**

**DE IMAZ, José Luis**  
**DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.**  
**DOY, Miguel**  
**ELIAS, Carlos Luis**  
**ENGEL, Karina Sandra**  
**FATALA, Abel**  
**FERNANDEZ, Raúl**  
**FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.**  
**FIGUERERO, Felipe M.**  
**FINVARB, Fernando**  
**FLAMARIQUE, Mario Alberto**  
**FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel**  
**GABRIELE, Rubén A.**  
**GARCIA BATALLAN, Lautaro**  
**GONZALEZ GASS, Gabriela**

**GROISO, Luis**  
**JOZAMI, Eduardo Y.**  
**KISMER de OLMOS, Raquel C.**  
**LARROSA, Marcela**  
**MARINO, Juliana Isabel**  
**MARTINA, Dora**  
**MARTINI, Daniel José**  
**NADDEO, María Elena**  
**OLIVERI, Guillermo Rodolfo**  
**PACHECO, Eduardo**  
**PEIRANO, Carlos Enrique**  
**PIERANGELI, Susana Patricia**  
**PIERINI, Alicia Beatriz**  
**PONSA GANDULFO, Lucio**  
**PUY, Raúl**

**RODRIGUEZ, Enrique**  
**RUIZ MORENO, Patricia**  
**SANCHEZ, Liliana del Valle**  
**SARALEGUI, Lilia**  
**SMULOVITZ, Griselda Susana**  
**SRUR, Jorge**  
**SUAREZ LASTRA, Facundo**  
**TORRES, César Angel**  
**YELICIC, Clorinda A.**  
**ZACCARDI, Adriana**  
**ZAFFARONI, Eugenio**  
**ZBAR, Agustín**

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

**CGP N° 1**  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 373-1896/6774  
Fax: 373-6772

**CGP N° 4**  
Sarandí 1273  
Tel.: 305-2878  
Fax: 304-3754

**CGP N° 8**  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 604-0218 / 605-2631  
Fax: 605-1735

**CGP N° 12**  
Miller 2751  
Tels.: 522-9947/4745  
Fax: 521-3467

**CGP N° 2 NORTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 827-5956/5958  
Fax: 827-5961

**CGP N° 5**  
Centenera 2906  
Tels.: 918-2243/1815  
Fax: 918-8920

**CGP N° 9**  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 687-2095 / 686-2115  
Fax: 687-6251

**CGP N° 13**  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 703-0212  
Tels./Fax: 702-3748/49

**CGP N° 2 SUR**  
Junín 521  
Tels.: 375-0645/1820/2042  
Fax: 375-0644

**CGP N° 6**  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 981-5291/1492  
Fax: 981-8137

**CGP N° 10**  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 501-2302  
Fax: 501-2302

**CGP N° 14 ESTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 827-5954/5957  
Fax: 827-5961

**CGP N° 3**  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 307-0774/3134  
Fax: 300-4539

**CGP N° 7**  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 613-1530 / 637-0439  
Fax: 611-1765

**CGP N° 11**  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 582-3985 / 583-6165  
Fax: 581-0809

**CGP N° 14 OESTE**  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 771-7286 / 776-1017  
Fax: 776-1067

LA OFICINA DEL  
DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876  
Piso 3° (1094) Capital  
Tels.: 383-3668/3657/8041  
382-7201/7206/7108

DIRECCION JURIDICA DE  
PROTECCION AL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 16 hs.  
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital  
Teléfonos: 373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD  
COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E  
INFORMACION CIUDADANA  
C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400  
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181  
0800 248323 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Jorge A. S. Barbagelata - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

\*S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107  
DEFENSACIVIL

103